

- c) Lugar de presentación:
1. Entidad: A.I. Abra Industrial, Sociedad Anónima.
  2. Domicilio: Calle Velázquez, 130 bis.
  3. Localidad y código postal: Madrid, 28006.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: A. I. Abra Industrial, Sociedad Anónima.
  - b) Domicilio: Calle Velázquez, 130 bis.
  - c) Localidad: Madrid.
  - d) Fecha: 25 de agosto de 2008.
  - e) Hora: 12:00 horas.
10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad en el BOE serán por cuenta del adjudicatario.
11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. [www.infoinvest.es](http://www.infoinvest.es).

Madrid, 8 de julio de 2008.—El Director Técnico, Antonio García Vereda.—44.455.

### **SERFIE X EUROPA, F. I.**

**(Fondo absorbente)**

### **SEGURFONDO MAPA ESTRATÉGICO, F. I.**

**(Fondo absorbido)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Con fecha 27 de junio de 2008, la Comisión Nacional del Mercado de Valores ha autorizado el proyecto de fusión por absorción de Segurfondo Mapa Estratégico, F.I.

por Serfiex Europa, F.I., mediante la incorporación del patrimonio del fondo absorbido y transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del absorbente, quedando el fondo absorbido disuelto sin liquidación. La fusión se ejecutará previsiblemente en la primera quincena del mes de agosto. Ejecutada la fusión, el fondo absorbente modificará su folleto explicativo con el fin de introducir las siguientes modificaciones y aclaraciones:

1. Aclarar la calidad crediticia de los emisores de renta fija así como la duración media de la cartera.
2. Incluir la inversión en instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura de riesgos y como inversión.
3. Incluir en el porcentaje máximo conjunto del 10% del activo del fondo, en el que el fondo se reserva la posibilidad de invertir, cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, en los siguientes activos:

Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tenga características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

Las acciones o participaciones de IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs, de carácter financiero, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del Fondo.

Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del fondo. En caso de las IICs gestionadas por terceras gestoras, se seleccionarán aquellas IICs gestionadas por gesto-

ras de gran prestigio mundial por la industria de la gestión alternativa. En cualquier caso siempre se invertirá en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, mensual.

Las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.

Los depósitos en cualquier entidad de crédito, con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor, teniendo como objetivo prioritario la obtención de la mayor rentabilidad posible.

4. Incluir la posibilidad de que los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo puedan ser objeto de operaciones de préstamo de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

5. Incluir la posibilidad de realizar ventas al descubierto de activos financieros, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento.

Los partícipes de los fondos afectados tendrán derecho a reembolsar o traspasar sus participaciones, al valor liquidativo aplicable a la fecha de su solicitud, sin deducción de comisión de reembolso o gasto alguno, salvo la retención fiscal legalmente aplicable, al no existir gastos, comisiones o descuentos asociados al reembolso de las participaciones de los fondos implicados en la fusión.

Los acreedores de los fondos afectados por la fusión podrán oponerse a la misma, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Los partícipes y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el proyecto de fusión, en la sede de la CNMV y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Director del Área Financiera.—43.218.